

Proceso: SUCESION
Causante: JORGE EUTIMIO DIAZ LOPEZ
Demandante:
Demandado:
500013110002-2016-00246-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ma

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 27 de febrero de 2019. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, catorce (14) de junio de dos mil diecinueve (2019).

No hay lugar a designar nuevos partidores por cuanto de los designados en auto del 4 de diciembre de 2018, la doctora MARTHA CECILIA CRUZ CARRILLO no se ha pronunciado.

Por tanto, se les solicita a los interesados en esta sucesión adelanten la gestión respectiva para que la antes citada partidora se interese en ejercer dicho cargo.

Se reconoce al abogado RAUL CARVAJAL BORDA como apoderado de los herederos JORGE ENRIQUE DIAZ FERNANDEZ y LEIDY JOHANA DIAZ NOVOA, en los términos y para los efectos del poder conferido, teniendo por renunciado el poder por quien venía ejerciéndolo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.